

SELLO CUARTO, VEINTI;
MARAVERDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO,

De los Car. Haced.
de Carney arreglen
el reparto de Piel
entre los Cuarteros

El Señor D. N. Luis Alencázar R. M. dio cuenta
de que los Cuarteros subsisten en la oposición que hicieron
a la Licencia concedida por este Ayuntamiento a Joseph
Martínez para igual ejercicio, privándole de que entre
en la parte de la distribución de Piel que entre ellos
hacen para el uso de él; y que aunque el Car. Procurador
General ha llamado a aquellos, y procurado sesgarlos
no ha podido, ni tampoco dho. son que se ofrezco a quietar
los y que no insistiesen mas en las Diligencias Judi-
ciales que estan practicando contra dho. Joseph
Martínez; En cuya inteligencia resolvió esta
Ciudad lo que fuere de su agrado; Haciéndolo oyd;
teniendo presente las Providencias que se han dado en
el asunto para que subsista dha. Licencia como con-
cedida por este Ayuntamiento, cometiéndolo al
Car. Pro. G. d. l. = Acordó que este y los Sres. D. N.
Luis Alencázar y D. Joseph Sánchez R. M. y Nros.
los Juicio Juxado, Hacedores de Carney providencien
que con su Intervención se haga el reparto de Piel de
el Matadero entre dho. Cuarteros, executándose este
con consideración al sustinimiento de la tienda de cada
uno, sus posibles y Caudal, y para esta forma se le in-
cluya al referido Joseph Martínez en esta distribu-
ción; Y en el caso de resultar alguna oposición practi-
quen las Diligencias que se requieran segun estare
vuelto por este Ayuntamiento